
LEY Nº 2185-DECRETO Nº 2359
ACUERDASE PENSION VITALICIA A LA SRA. ELISA LLADOS DE DE LA BARRERA E
HIJOS MENORES

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Acuérdase una pensión mensual vitalicia, por la suma de Diez Mil Pesos (\$ 10.000 m/n) Moneda Nacional, a la Sra. Elisa Lladós de de la Barrera e hijos menores.

ARTICULO 2.- Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley se tomarán de la Partida 16 - "Otros a Otorgar". Inciso 2º, Otros Gastos, Anexo H, del presupuesto general de la Provincia, vigente.

ARTICULO 3.- De Forma.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-04-2026 22:10:51

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa